



República Dominicana

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”**

**CARTA CIRCULAR SB:**  
**CC/ 002/ 08**

A las : Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.

Asunto : Dispensa para la Presentación de la **Nota D7 Inversiones Negociables y a Vencimiento** de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2007.

Nos permitimos comunicarles, que en atención a las solicitudes formuladas por varios intermediarios financieros, en el sentido de que se les permita presentar de forma agregada la **Nota D7 Inversiones Negociables y a Vencimiento** en los Estados Financieros Auditados correspondientes al 31 de diciembre de 2007, y no con el nivel de detalle que requiere el Capítulo V del “Manual de Contabilidad para las Instituciones Financieras”, aprobado por esta Superintendencia de Bancos mediante la Resolución 13-94 de fecha 9 de diciembre de 1994 y sus modificaciones; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confieren los Literales e) del Artículo 21 y a) del Artículo 54 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002, relativos a Competencias y a Contabilidad, Estados Financieros y Auditoría, respectivamente, dispone lo siguiente:

1. Permitir que las entidades de intermediación financiera y cambiaria presenten de manera agregada la **Nota D.7 Inversiones Negociables y a Vencimientos** en los Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2007, tanto a nivel individual como consolidado, con el contenido mínimo siguiente:
  - a) Tipo de inversión;
  - b) Los sectores económicos a que pertenecen los emisores;
  - c) Monto;
  - d) Tasa de interés; y
  - e) Vencimiento.
  
2. Las informaciones mínimas requeridas a considerar en la **Nota D.7 Inversiones Negociables y a Vencimientos**, conforme lo requiere el Capítulo V del citado Manual de Contabilidad deberán presentarse en notas complementarias.



3. La referida dispensa solo será considerada para la elaboración y publicación de los Estado Financieros Auditados correspondiente al 31 de diciembre del 2007, los cuales deberán ser enviados a esta Superintendencia de Bancos y Banco Central a más tardar el 15 de marzo del 2008. Los estados financieros auditados semestrales correspondientes al 30 de junio de 2008 y siguientes, deberán elaborarse y presentarse con las informaciones mínimas requeridas detalladas como lo establece el Capítulo V del Manual de Contabilidad para las Instituciones Financieras:

- f) Tipo de inversión;
- g) Emisor;
- h) Monto;
- i) Tasa de interés; y
- j) Vencimiento.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

**Lic. Rafael Camilo**  
Superintendente

RC/LAMO/JV/SDC/JC  
Normas y Estudios



Av. México No.52, Esq. Leopoldo Navarro • Tel.: 685-8141 – 43 • Fax 685.0859 • Apartado Postal 1326 • Santo Domingo, D. N.  
Página Web: [www.supbanco.gov.do](http://www.supbanco.gov.do) • e-mail: [superbanco@supbanco.gov.do](mailto:superbanco@supbanco.gov.do)